

RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

El Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación".

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios".

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente en el Hospital Universitario La Paz y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar para su provisión, un puesto de **Jefe de Servicio de Informática**, por el sistema de libre designación, de conformidad con las bases que a continuación se especifican:



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Seleccionar un **Jefe de Servicio de Informática**, acorde con las funciones a desarrollar, perfil profesional, conocimientos y el baremo de méritos establecidos en esta convocatoria.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.
3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Recursos humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la Plantilla Orgánica del Hospital Universitario La Paz, en el supuesto de que fuera designado para ocupar el puesto de jefatura estatutaria, personal laboral sometido al convenio de la Comunidad de Madrid o personal funcionario de la plantilla del Hospital Universitario La Paz, ello no supondrá en ningún caso cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria mediante la asignación de un complemento retributivo durante el tiempo que permanezca en el desempeño del puesto.

SEGUNDA. -REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- 1) Podrá participar el personal en servicio activo que ostente la condición de:
 - Personal estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud con plaza adscrita a los subgrupos de clasificación A1 o A2.
 - Personal estatutario interino, incluido en los subgrupos de clasificación A1, A2, de la plantilla del Hospital Universitario La Paz.
 - Personal funcionario de carrera o interino, incluido en los subgrupos de clasificación A1, A2, del Hospital Universitario La Paz.



- Personal laboral fijo o interino, vinculado al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, perteneciente a los grupos de titulación I, II, en el Hospital Universitario La Paz.
- 2) De experiencia profesional: Haber desempeñado puestos de sistemas y tecnologías de la información en el ámbito sanitario público por un periodo mínimo de 5 años.
 - 3) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - 4) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial
 - 5) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 3, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
 - 6) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
 - 7) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.



El Hospital Universitario La Paz es una institución comprometida con los valores de Igualdad y Diversidad, tal como recoge su II Plan de Igualdad y Atención a la Diversidad. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión de puestos deseamos contar con la participación de profesionales de toda condición, superando cualquier estereotipo motivado por razón de género, edad, discapacidad, raza, cultura, etc. que pudiera existir sobre el perfil requerido en puesto convocado.

TERCERA. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud específica para poder participar en la presente convocatoria figura adjunta a esta Resolución como Anexo I.

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, en el plazo comprendido entre los días 11 de marzo y 10 de abril de 2024, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>.

El anexo V contempla instrucciones para la presentación electrónica de solicitudes.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado/a para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud, en aplicación del artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos, regulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 174 de 23 de julio de 2021)

La dirección de correo electrónico facilitada en dicha solicitud servirá como vía de comunicación a efecto de notificaciones.

Junto a la solicitud y dentro del plazo de presentación, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad (en caso de no aportar este documento se entenderá que el interesado/a autoriza al centro convocante a consultar su identidad ante la Administración Pública responsable de su acreditación)



- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (**Anexo IV**).
- c) Curriculum Profesional donde conste la trayectoria de su actividad.
- d) Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos indicados en el apartado 1.A del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
- e) Certificaciones de servicios prestados para la valoración del apartado 1.B) del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria
- f) Certificaciones de servicios prestados para la valoración del apartado 1.B del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
- g) Fotocopia del nombramiento en propiedad como personal estatutario y de la diligencia de toma de posesión en el último destino, para aquellos candidatos/as que no pertenezcan a la plantilla del Hospital Universitario La Paz.
- h) Proyecto de Organización y Gestión de un Servicio de Informática, basado en las funciones que se relacionan en el Anexo II, Apartado 3 de la presente convocatoria, (máximo 10 folios)

No será necesario aportar documentos acreditativos de aquellos requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario La Paz.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

CUARTA. -ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, se publicará en los tablones correspondientes y en la intranet y web del hospital, la resolución por la que el Director Gerente aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de causas de exclusión y defectos apreciados si los hubiere.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esa resolución para subsanar los defectos apreciados o para presentar alegaciones/reclamaciones contra las causas de exclusión. Estas



reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión.

3. Concluido el plazo de subsanación se publicará en los tablones correspondientes y en la intranet y portal web del hospital, la resolución por la que el Director Gerente aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión. En ella se indicará el día, hora y lugar de realización de la entrevista personal.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes (**Máximo 40 puntos**): Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 1 del **Anexo III**

Segunda Fase: Proyecto de Trabajo sobre la organización y gestión de un Servicio de Informática (**Máximo 30 puntos**)

Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Transferibilidad del proyecto.
- Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto.

Tercera fase: Entrevista personal. (**Máximo 30 puntos**)

Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto convocado (**Anexo II**)

La calificación final obtenida será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del proceso selectivo.



SEXTA.-COMISIÓN DE SELECCIÓN.

6.1 La valoración de los méritos de los interesados, será realizada por una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3^a del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2 La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidente/a: D/D^a. Fernando Martín Sánchez, Subdirector Gerente del Hospital Universitario La Paz
- Vocal primero/a: D/D^a Alicia Portas Martínez, Directora de Gestión del Hospital Universitario La Paz
- Vocal Secretario/a: D/D^a Noemí González Pérez de Villar, Subdirectora Médica del Hospital Universitario La Paz.

6.3 Podrá asistir a la Comisión, en calidad de asesor, con voz pero sin voto un/a profesional del Área de Recursos Humanos con experiencia en materia de selección de personal y provisión de puestos.

De igual manera, podrá asistir a la Comisión, en calidad de asesor técnico, con voz pero sin voto un/a profesional del Área de Informática.

6.4 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los historiales profesionales y los méritos aportados por los candidatos.
- Valorar el Currículum profesional de los candidatos.
- Evaluar los Proyectos de Trabajo presentados.
- Realizar las entrevistas personales a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.



6.5 Esta Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional, o con los conocimientos y competencias de los aspirantes.

SEPTIMA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Selección, se publicarán en los tabloneros correspondientes y en la intranet y portal web del hospital, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

Tras la publicación de las calificaciones definitivas la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

La comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACION.

- a) La Dirección Gerencia del Hospital Universitario La Paz dictará Resolución de Adjudicación del puesto de **Jefe de Servicio de Informática**, que será publicada en los tabloneros correspondientes y en la intranet y portal web del hospital.
- b) El plazo de toma de posesión será de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación del puesto.
- c) Si el candidato designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario La Paz



- d) El puesto convocado podrá declararse desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.
- e) Por razones debidamente motivadas, el Director Gerente del Hospital podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo de procedencia.

NOVENA.-RECURSOS.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 7 de marzo de 2024

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)
CORREO ELECTRÓNICO			

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD (Si se posee)
CENTRO Y ÁREA DONDE PRESTA SERVICIO	
PUESTO QUE OCUPA	TURNOS

Títulos Académicos Oficiales

--

SOLICITA

Ser admitido la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Informática del Hospital Universitario La Paz, de fecha 7 de marzo de 2024.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente, si le fuera requerido, todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de 2024

(Firma)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.



ANEXO II

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:

- a) Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Informática.
- b) Ubicación del puesto: Servicio de Informática del Hospital Universitario La Paz.
- c) Sistema de provisión: Libre designación.
- d) Adscripción orgánica y funcional: Subdirección Gerencia de Estrategia Digital del Hospital Universitario La Paz.
- e) Jornada/turno: Jornada ordinaria con turno de trabajo diurno.
- f) Titulación exigida: Formación Universitaria Licenciatura, Grado, Diplomatura o equivalente.

Se valorará la posesión de licenciaturas o grados en informática, tecnologías de la información, ingeniería, ciencias exactas o cualquier otra titulación considerada adecuada para el desempeño del puesto que se convoca.

- g) Nivel de complemento de destino: 26.
- h) Desempeño del puesto: Desempeño de las responsabilidades marcadas desde la Subdirección Gerencia de Estrategia Digital dentro del ámbito de su competencia.

2. OBJETIVO DEL PUESTO:

Organizar, planificar y coordinar la actividad del Servicio de Informática de acuerdo con los objetivos y normas específicas marcadas desde la Subdirección Gerencia de Estrategia Digital del Hospital Universitario La Paz.

3. FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Desarrollo de los objetivos institucionales de la Comunidad de Madrid y del Hospital Universitario La Paz relacionados con su área de actividad



- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Objetivos del Servicio de Informática.
- Gestionar, coordinar y supervisar el régimen interno y las actividades realizadas por el personal de su unidad así como definir sus perfiles, orientación técnica, formación y docencia. Adoptar medidas destinadas a promover un ambiente laboral saludable, de trabajo en equipo, de igualdad y de respeto a la diversidad.
- Participar en actividades de formación y divulgación en su área de competencia.
- Supervisar la actividad del personal externo asignado a su unidad.
- Planificar y organizar las áreas de desarrollo informático, redes, soporte técnico, innovación e instalación de infraestructura en el hospital.
- Contribuir a la creación y mantenimiento de plataformas informáticas, circuitos y procesos de carácter general.
- Administrar y mantener actualizados los sistemas que están en operación además de sus Bases de Datos.
- Coordinación de la actividad de mantenimiento y reposición de equipos informáticos en el hospital.
- Gestionar y dar seguimiento a procesos de adquisición de bienes y servicios informáticos.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos de servicios informáticos suscritos. Gestión de proveedores
- Promover el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan dar cumplimiento a las necesidades y expectativas de las unidades o servicios de la Institución.
- Coordinar las estrategias y desarrollos de calidad en el Servicio de Informática.

4. PERFIL PROFESIONAL:

Conocimientos

- Conocimientos generales de organización y funcionamiento del SERMAS y de sus centros sanitarios.
- Conocimientos actualizados sobre Tecnologías de las Información y Comunicaciones.
- Contratos de las Administraciones Públicas.



- Normativa de Protección de Datos y Seguridad de Sistemas.
- Gestión de Personal y del Código de Conducta del HULP.
- Conocimientos avanzados de los principales programas informáticos implantados en el centro, tanto clínicos centrales como departamentales.
- Gestión de Hardware y Redes de Comunicaciones.
- Sistemas de gestión de calidad aplicados en la Comunidad de Madrid, en el HULP y en el propio servicio de Informática.
- Gestión sanitaria, gestión de proyectos y evaluación de resultados de los mismos.

Competencias:

- Capacidad organizativa de los recursos humanos, distribución de tareas y capacidad de desarrollar el talento de las personas.
- Capacidad de planificación y organizativa.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Capacidad de comunicación.
- Identificación con el hospital y compromiso con su misión, visión y objetivos.
- Liderazgo de equipos.
- Orientación a la calidad, a la consecución de objetivos y resultados y a la mejora continua.
- Adaptación al cambio y flexibilidad ante nuevas situaciones.
- Tolerancia a la Presión
- Orientación al cliente.
- Disponibilidad horaria.



ANEXO III

BAREMO DE MERITOS PARA JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA.

(La valoración total del baremo de méritos podrá alcanzar un máximo de 100 puntos)

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo de 40 puntos)

A. FORMACION Y DOCENCIA: (Máximo 15 puntos)

- a) Formación Universitaria relación con el puesto que se convoca (Máximo 1,5 puntos):
- Licenciatura o grado en informática, tecnologías de la información, ingeniería o ciencias exactas: 1 punto
 - Master o Tesis Doctoral: 0,5 puntos.
- b) Cursos de formación relacionados con el puesto que se convoca o cursos en materias transversales (informática, calidad, idiomas, etc.) (Máximo 12 puntos):
- Por cada curso de más de 8 meses o 100 horas de duración: 1.25 puntos.
 - Por cada curso de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas de duración: 1 punto.
 - Por cada curso de 36 a 49 horas de duración: 0,5 puntos por curso.
 - Por cada curso de 15 a 35 horas de duración: 0.25 puntos por curso.
 - Por cada curso de 10 a 14 horas de duración: 0,1 puntos por curso.
- ✓ Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- ✓ No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.
- ✓ En el caso de que el curso venga acreditado por créditos y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).



- c) Docencia relacionada con el puesto de trabajo (Máximo 1 punto):
- Por cada curso acreditado como docente, de duración mayor o igual a un curso académico o 150 horas impartidas: 0.3 puntos.
 - Por cada curso acreditado como docente, de duración inferior a un curso académico o menos de 150 horas impartidas: 0.1 punto.
- d) Participación en publicaciones, ponencias y comunicaciones en materia relacionada con la actividad de Asuntos Generales (Máximo 0.5 puntos): Por cada uno de los documentos acreditativos: 0.25 puntos.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 25 puntos): _

Experiencia en los Servicios de Informática, en Centros Sanitarios o Administraciones Públicas (Máximo 25 puntos):

- Como Directivo, Jefe de Área o Jefe de Servicio (3 puntos por cada año completo. Para periodos inferiores la puntuación se asignará proporcionalmente)
- Como Jefe de Sección (1,5 puntos por cada año completo. Para periodos inferiores la puntuación se asignará proporcionalmente)
- Como Técnico Superior o de Gestión (1 punto por cada año completo. Para periodos inferiores la puntuación se asignará proporcionalmente)

2- PROYECTO DE TRABAJO EN RELACIÓN CON ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMÁTICA (máximo 10 folios).

(Valoración máxima del apartado 30 puntos)

- a) La Comisión de Selección evaluará, de acuerdo con el perfil del puesto, el Proyecto de Gestión presentado por cada candidato.
- b) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Transferibilidad del proyecto.



- Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto.

3.- ENTREVISTA PERSONAL (Valoración máxima del apartado 30 puntos)

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se valorarán las cualidades y aptitudes los aspirantes requeridos para el citado puesto de acuerdo con las funciones a desarrollar y el perfil profesional.

La puntuación final será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad o NIE número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario La Paz, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA



A N E X O V

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario La Paz.

En Unidad se escribirá “Dirección Gerencia”.

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Los documentos preceptivos y méritos requeridos en la base tercera de la convocatoria (los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

